

2025 - 3 Contribuciones Locales**Quintana Roo - Retención por servicios especializados de personal**

El 23 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el Decreto número 075 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo, mismo que entró en vigor el 1º de enero de 2025.

De dicho Decreto destaca la reforma por la que se sustituyen los términos "servicios de personal" o "ejecución de obras", por los de "servicios especializados de personal" o "ejecución de obras especializadas".

De la exposición de motivos se advierte que la reforma tiene como finalidad precisar que los servicios y obras a que se refiere la ley son los especializados en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo.

Con ello se actualiza la obligación de retener y enterar el impuesto cuando los contribuyentes que contraten servicios especializados o ejecución de obras especializadas.

Sugerimos revisar el Decreto comentado para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en el presente Flash Informativo.

* * * * *

Para más información sobre estas u otras cuestiones relacionadas con contribuciones locales, no duden en contactarnos a través de nuestros socios:

Francisco Gutiérrez Zamora
fgutierr@chevez.com.mx

Rodrigo Farías
rfarias@chevez.com.mx

Ciudad de México

Enero 2025

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE**Más publicaciones****www.chevez.com**



El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C